



**UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CUAL ES TITULAR QUIEN CLASIFICA
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA**

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA.
MODIFICACION A LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS
PELIGROSOS SEMARNAT-07-031 (OFICIO No. SGPA/0024/COAH/2016)

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS, ASÍ COMO LAS PÁGINAS QUE LA CONFORMAN.
DOMICILIO PARTICULAR COMO DATO DE CONTACTO PARA OÍR Y RECIBIR
NOTIFICACIONES Y QUE ES DIFERENTE AL LUGAR DONDE SE REALIZA LA ACTIVIDAD.
TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DE PARTICULARES. NOMBRE Y FIRMA DE
TERCEROS AUTORIZADOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES. OCR DE LA CREDENCIAL DE
ELECTOR. ASENTADOS EN LA PAGINA 1 DE 4.

FUNDAMENTO LEGAL

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON LA MISMA
POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA
IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA

LIC. RAÚL FERNANDO TAMEZ ROBLEDO

**FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE COMITÉ DONDE SE APROBÓ LA VERSIÓN
PÚBLICA.**

RESOLUCIÓN NO. 02/2017, DE FECHA 27/01/2017.

OK

1P

SEMARNAT
PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL SEMARNAT COAHUILA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

20 ENE 2016

OFICIO No. SGPA/0024/COAH/2016
ASUNTO: AMPLIACIÓN DE PARQUE VEHICULAR

OFICINA DE PARTES
Carretera Denavides #835 Fre. Col. Nueva España
Saltillo, Coahuila

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 12 de enero de 2016

RECIBIÓ ORIGINAL

ING. MANUEL COVARRUBIAS PERAL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SISTEMAS DE APOYO LOGISTICO AL COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
CARRETERA TORREON-MIELERAS KM. 9.63
TORREON, COAHUILA
Tel (871) 733 25 07



Soto

De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción I, 14, 17bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 38 y 39 correlacionados con el artículo 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso c) todos del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, así como en los artículos 3, 13, 14, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley en la materia que corresponda, y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º fracciones I, II, III, y X, 2, 6, 7, 8, 40, 41, 42, 43, 50, 68 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, se emite el siguiente resolutivo en los siguientes términos.

Sobre el particular y una vez analizado su escrito ingresado en el área de Espacio de Contacto Ciudadano de la Oficina Regional de Torreón Coahuila, dependiente de esta Delegación, registrado bajo el número de control 05/HS-0084/12/15 de fecha 10 de diciembre del 2015, presentado por el **C. Manuel Covarrubias Peral**, por medio del cual solicita a esta Delegación, Ampliación del Parque vehicular, baja de diez vehículos y cambio de placas de un vehículo de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos excepto Bifenilos Policlorados y Biológico Infecciosos No. 05-035-PS-I-253D-03-2009 de fecha 03 de marzo de 2009, para lo cual anexa formato emitido por esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (FF-SEMARNAT-005), copia de las tarjetas de circulación de cada uno de los vehículos de los que solicita autorización, documentos emitidos por la SCT de los vehículos para baja y copia de la tarjeta de circulación de la unidad que se da de baja, así mismo anexa a su trámite, copia simple de la Escritura Pública No. 460 de fecha 16 de noviembre de 1992, de la cual se desprende la constitución de la empresa y poder otorgado a favor del C. Manuel Covarrubias Peral (Total de anexos 20), toda vez que la copia certificada de dicha acta, fue ingresada ante esta Delegación el día 13 de marzo de 2015 con número de Bitácora 05/HS-0075/03/15, tal y como se señala por la empresa en el escrito de solicitud, habiéndose registrado dicho documento con número de Bitácora 05/HS-0075/03/15, de ahí que se tiene por actualizada la hipótesis prevista en el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

RECIBIÓ ORIGINAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA
22 ENE 2016

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA
13 ENE 2015
12:06 hrs

CONSIDERANDO

- I.- Que con fecha 03 de marzo de 2009, esta Delegación, emitió la autorización número 05-035-PS-I-253D-03-2009 como empresa prestadora de servicios para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos excepto Bifenilos Policlorados y Biológico Infecciosos.
- II. Que esta Delegación, analizó y evaluó la documentación presentada, la cual cumple con lo estipulado en el artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que cita que "Los titulares de una autorización podrán solicitar a la

Ampliación de Parque Vehicular de la Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos No. 05-035-PS-I-253D0-03-2009
SISTEMAS DE APOYO LOGISTICO AL COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. de C.V.
Torreón, Coahuila de Zaragoza Bitácora: 05/HS-0084/12/15



Secretaría la modificación de dicha autorización, para lo cual deberán presentar una solicitud, mediante formato expedido por la Secretaría, la cual contendrá el número de autorización, de la modificación que solicita y las causas que motivan la modificación, anexando los documentos con los cuales se acrediten dichas causas", por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La solicitud de ampliación del parque vehicular es **PROCEDENTE** y los vehículos autorizados quedan de acuerdo al siguiente cuadro:

No. ECON.	TIPO DE VEHICULO	No DE SERIE	No. DE PLACAS	MODELO	CAPACIDAD TON.
SAL 153215	CAJA CERRADA	1GRAA06254J601128	543WC9	2004	9.0
SAL 153218	CAJA CERRADA	1GRAA06254J601131	540WC9	2004	9.0
SAL 153268	CAJA CERRADA	1GRAA06206J613206	908WC9	2006	20.0
SAL 153269	CAJA CERRADA	1GRAA06246J613208	901WC9	2006	20.0
SAL 153335	CAJA CERRADA	1GRAA06237J619373	396WD1	2006	9.0
SAL 153500	CAJA CERRADA	1GRAA0623WB001981	157UR2	1998	9.0
SAL 153533	CAJA CERRADA	3AEVS5327XM016784	308WP6	1999	22.0
SAL 153582	CAJA CERRADA	1RZ19C2C562000359	223XM6	2006	20.0
SAL 153640	CAJA CERRADA	1JJV532W11L749486	552XA1	2001	20.0
SAL 153641	CAJA CERRADA	1JJV532W61L747314	551XA1	2001	20.0
SAL 153642	CAJA CERRADA	1JJV532W81L749226	550XA1	2001	20.0
SAL 153643	CAJA CERRADA	1JJV532W01L747776	549XA1	2001	20.0
SAL 153644	CAJA CERRADA	1JJV532W31L747691	548XA1	2001	20.0
SAL 153645	CAJA CERRADA	1JJV532W72L786902	547XA1	2002	20.0
SAL 153646	CAJA CERRADA	1JJV532W32L777923	546XA1	2002	20.0
SAL 153647	CAJA CERRADA	1JJV532W62L788186	545XA1	2002	20.0
SAL 153658	CAJA CERRADA	1JJV532W81L748531	652XA1	2001	20.0
SAL 153659	CAJA CERRADA	1JJV532W01L688566	651XA1	2001	20.0
SAL 153660	CAJA CERRADA	1JJV532WX1L630724	650XA1	2001	20.0
SAL 153661	CAJA CERRADA	1JJV532W72L787175	653XA1	2002	20.0

SEGUNDO.- **Sistemas de Apoyo Logístico al Comercio Internacional, S.A. de C.V.**, entregó copia de la Póliza de Seguro, de Qualitas Compañía de Seguros, Numero 0920109266 por responsabilidad civil ecológica por una cobertura de \$ 2'000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100), con vigencia del 08 de julio de 2015 al 08 de julio del 2016, con lo cual se da cumplimiento a la presentación de la Garantía Financiera para el cumplimiento de obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas para la prestación de los servicios de manejo de residuos peligrosos en términos del Artículo 80 fracción IX, 81 y 82 de la Ley de Gestión para la Prevención Integral de Residuos y el artículo 76 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

TERCERO .- La baja de los vehiculos es procedente y los vehiculos que se dan de baja forman parte de la Ampliación del parque vehicular de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 5-035-PS-I-253D-03-2009, con Oficio No.



SGPA/0385/COAH/2011 de fecha 07 de abril de 2011, y queda de acuerdo al siguiente cuadro:

No. ECON.	TIPO DE VEHICULO	No DE SERIE	No. DE PLACAS	MODELO	CAPACIDAD TON.
128	TRACTOR	3WKAD40X4BF832587	615FC2	2011	20.0
129	TRACTOR	3WKAD40X6BF832588	616FC2	2011	20.0
130	TRACTOR	3WKAD40X8BF832589	617FC2	2011	20.0
131	TRACTOR	3WKAD40X4BF832590	618FC2	2011	20.0
132	TRACTOR	3WKAD40X6BF832591	619FC2	2011	20.0
133	TRACTOR	3WKAD40X8BF832592	620FC2	2011	20.0
134	TRACTOR	3WKAD40XXBF832593	621FC2	2011	20.0
135	TRACTOR	3WKAD40X1BF832594	622FC2	2011	20.0
136	TRACTOR	3WKAD40X3BF832595	623FC2	2011	20.0
137	TRACTOR	3WKAD40X5BF832596	624FC2	2011	20.0

CUARTO. La baja del vehiculo es procedente y el vehiculo que se da de baja forma parte de la Ampliación del parque vehicular de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 5-035-PS-I-253D-03-2009, con Oficio No. SGPA/1065/COAH/2013 de fecha 31 de julio de 2013, y queda de acuerdo al siguiente cuadro:

Núm. Econ.	Tipo	Núm. De Serie	Modelo	Placa ANTERIOR	Placa ACTUAL
177	Tractor	3HSDJAPT4EN774875	2014	809ER2	06AAZE

QUINTO.- **Sistemas de Apoyo Logístico al Comercio Internacional, S.A. de C.V.**, deberá entregar a esta Delegación copia de la renovación de los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como de la póliza de seguro al termino de la vigencia.

SEXTO.- Con fundamento en la reforma realizada el 31 de octubre del 2014, al artículo 11 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, **Sistemas de Apoyo Logístico al Comercio Internacional, S.A. de C.V.**, deberá remitir a esta Dependencia el reporte anual de sus actividades en el manejo de residuos peligrosos ocurridos en año calendario anterior, mediante la Cédula de Operación Anual, en el período comprendido del 01 de marzo y el 30 de junio de cada año.

SÉPTIMO.- La Procuraduria Federal de Protección al Ambiente es la encargada de Verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

OCTAVO.- Esta autorización se otorga considerando lo previsto en el Artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la cual dispone que la **responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo**, esto último independientemente de la responsabilidad de quien los genera y deben realizarse en estricto apego a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia. Así como lo previsto en los artículos 64, 68, 69 y 72 de la Ley General para la Prevención y



Gestión Integral de los Residuos con relación a la prevención de contaminación y contingencias así como a la remediación y reparación de daños en caso de surgir contingencias. Asimismo, considerando lo establecido en los artículos 104 y 105 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos referente a medidas de Seguridad en caso de presentarse alguna contingencia. Las sanciones se establecerán en apego a lo previsto en el Capítulo III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y en el Título Séptimo de su Reglamento.

NOVENO.- Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Código Penal Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia federal.

Esta Delegación notificará la presente resolución al **C. Manuel Covarrubias Peral**, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DÉCIMO.- Téngase por Reproducidos como si a la letra se insertasen los términos y condicionantes establecidas en la Autorización número 05-035-PS-I-253D-03-2009 a favor de la empresa Sistemas de Apoyo Logístico al Comercio Internacional, S.A. de C.V., como empresa prestadora de servicios para la Recolección y Transportes de Residuos Peligrosos excepto Bifenilos Policlorados y Biológico Infecciosos de fecha 03 de marzo del 2009.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento del promovente que el presente resolutivo podrá ser combatido mediante Recursos de Revisión o, cuando proceda, intentar la vía jurisdiccional que corresponda, lo anterior con base en lo establecido por el numeral 83 y demás correlativos del citado ordenamiento y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Así lo resolvió y firma el Lic. Raúl Fernando Tamez Robledo, Delegado Federal en el Estado de Coahuila de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los dispositivos legales indicados en la parte inicial del presente oficio.

C.C.P. Ing. Luis Eduardo de Ávila Rueda. Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT. Avenida Revolución No. 1425 Col. Tlacopac San Ángel Delegación Álvaro Obregón C.P. 01040 México D.F.

C.C.P. Ing. Raúl Xavier González Valdés. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Coahuila. Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coah.

RETR/YLEA/ECHG